MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
106

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT Nº 18845-2015

Resolución Directoral N°0077/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 FEB 2015

VISTO:

Oficio Múltiple Nº 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 031/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI hace llegar el Manual de Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes – 2014" indicando además que las actividades que hayan sido ejecutadas con anterioridad a su recepción deberán ser adecuadas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado.

Que, a través del Informe Nº 031/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de febrero de 2015, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que en coordinaciones con la Autoridad Local de Agua – ALA Tumbes, han priorizado la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES ADUCTORES DE LAS IRRIGACIONES PUERTO EL CURA, ROMERO, LA TUNA, EL PALMAR, BRUJAS ALTA Y BRUJAS BAJA, LA INVERNA, BECERRA BELÉN, OIDOR, VAQUERÍA, RICA PLAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para las actividades de prevención, relacionadas a la limpieza de cauces de ríos, quebradas y drenes en el año 2015, con el objeto de proporcionar al sistema de drenaje y cauces naturales, las condiciones adecuadas para un eficiente transporte y evacuación del agua excedente que provenga como consecuencia de la ocurrencia del fenómeno "El Niño"; así como proteger los terrenos agrícolas, mitigar los daños que ocasionarían las avenidas ordinarias y extraordinarias, a la población, e infraestructura de riego; por lo que alcanza la Ficha Técnica correspondiente a dicha actividad con la finalidad que se disponga su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia...";

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
105

Resolución Directoral N°0077/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES ADUCTORES DE LAS IRRIGACIONES PUERTO EL CURA, ROMERO, LA TUNA, EL PALMAR, BRUJAS ALTA Y BRUJAS BAJA, LA INVERNA, BECERRA BELÉN, OIDOR, VAQUERÍA, RICA PLAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 235,099.76 (Doscientos treinta y cinco mil noventa y nueve con 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 20% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Asesoría Legal

MINAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Infraestructura Agraria y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

MINAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Dirección Ejecutiva